

# *Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora*

## **Plan Estratégico de Subvenciones**

### **2025-2028**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

##### **1.1.- Consideraciones previas**

La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su exposición de motivos, con carácter general, y en particular, en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en su artículo 6 establece que la actividad subvencional a desarrollar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi debe ser objeto de planificación previa, para lo cual se procederá a aprobar el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones (PES). Dicho Plan debe contener los objetivos y efectos pretendidos junto con el plazo necesario para su consecución y los costes previsibles, así como las fuentes de financiación y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos que permitan su seguimiento y evaluación, estando supeditado en

todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Y así, el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el instrumento planificador de la política subvencional, entendiéndose por tal aquella que implica la disposición de fondos públicos a favor de personas, públicas o privadas, sin que exista contraprestación directa a cambio; pero en todo caso condicionada al cumplimiento de un determinado objetivo o comportamiento, o a la realización de una actividad o proyecto concretos, o al cumplimiento de determinadas obligaciones materiales y formales; y siempre en el marco del fomento de una actividad de utilidad o interés social o de la promoción de la consecución de un fin público. Del mismo modo y en atención a los principios de publicidad y transparencia que deben integrar la actuación subvencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Plan será objeto de publicación en su sede electrónica. A tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, los planes de subvenciones referidos a los departamentos y a las entidades del sector público a ellos adscritas serán aprobados por la persona titular de cada departamento; no obstante, también se admite la posibilidad de que por la especialidad de la materia se elaboren planes de subvenciones de ámbito inferior al departamento referidos exclusivamente a sus entidades adscritas, como ocurre en el presente caso.

Según lo establecido por la circular nº 1/2015 de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco , *"el TSJPV (Sala de lo Contencioso Administrativo), en Sentencia nº 48/2015, de 21 de enero de 2015, declaró la nulidad de una Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura por "su disconformidad con el ordenamiento jurídico ante la falta de PES previo a la aprobación de la subvención" a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por lo que deben adoptarse las medidas destinadas a la elaboración y aprobación de los correspondientes PES en los diferentes Departamentos de la Administración General de la CAPV, así como en sus Organismos Autónomos impulsores de programas subvencionales, puesto que su ausencia podrá determinar la nulidad de las convocatorias de subvenciones y ayudas que, en su caso, se impulsen con la carencia antes apuntada".*

Por lo tanto, *"todos los Departamentos de la Administración General de la CAE, así como sus organismos autónomos impulsores de programas subvencionales, deberán aprobar un PES en el que se incluya toda su actividad subvencional, debiendo tener en cuenta para ello los objetivos, acciones e*

*indicadores contenidos en las memorias presupuestarias de los diferentes programas de los Presupuestos Generales de la CAE”.*

Por todo lo expuesto, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, como Organismo Autónomo del Gobierno Vasco, elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

## **1.2.- Naturaleza jurídica**

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias, ni su aprobación genera derechos y obligaciones para la administración. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Asimismo, el presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política del Instituto de la Memoria la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora y tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones. En este sentido, teniendo en cuenta que se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y los recursos disponibles en su periodo de vigencia, Gogora, con el objetivo de garantizar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, se reserva el derecho de realizar, con motivo de las conclusiones derivadas de la revisión anual del PES, del análisis del cumplimiento de los indicadores establecidos en cada programa subvencional y/o de otras circunstancias, cuantas modificaciones estime convenientes en los Programas subvencionales incluidos en el PES.

Por otro lado, si, como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el organismo autónomo impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, se detecta que existen subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que no obtienen un resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Asimismo, se deberán ir incorporando en sucesivos anexos a este Plan las subvenciones que con carácter nominativo vayan siendo aprobadas en las leyes presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

### **1.3.- Principios Generales**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos **principios generales de actuación**, que **son elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas y programas de subvención de Gogora.

## **2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

El presente PES comprende las subvenciones del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora, para el periodo 2025-2028, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 4/2014, de 27 de noviembre, de creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos que dispuso que Gogora se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de la Administración general que tenga atribuida la responsabilidad y funciones relativas al impulso de la política pública de memoria y convivencia en la forma que determine el Decreto que establezca su estructura orgánica.

La Ley 4/2014 dispone que corresponderá a GOGORA el desarrollo de las funciones de:

- Conmemoración.
- Conservación.
- Investigación.
- Formación.
- Participación y difusión.
- Integración.
- Consulta.

Asimismo, el Decreto 204/2014, de 3 de noviembre, de Estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos dispone que corresponderá al Instituto el desarrollo de esas mismas funciones.

El PES está estrechamente vinculado con el Plan de Actuación 2025-2028 de Gogora, así, pues, la actividad subvencional de GOGORA ha de inscribirse en los objetivos, iniciativas y proyectos que el Instituto tenga establecidos para el periodo concreto de que se trate.

El Plan de Actuación 2025-2028 de Gogora se articula en torno a los siguientes objetivos:

- El objetivo principal para el periodo 2025 -2028 es situar al Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos en el espacio social que le corresponde y convertir

Gogora es una institución pública capaz de aportar a la ciudadanía las herramientas necesarias para la construcción de una memoria crítica y reflexiva, basada en el rigor histórico y el debate constante con nuestro pasado.

- La base fundamental, la gran labor de Gogora, es la de velar por que todos los relatos de memoria construidos por estas comunidades lo hagan sobre el mínimo común denominador del respeto incuestionable a los derechos humanos y la convivencia.
- Dotar al organismo de coherencia, evitando la sensación de improvisación y descoordinación, optimizando con ello los recursos públicos que se emplean en el diseño y puesta en marcha de las políticas de memoria.
- Hacer de Gogora un organismo dinamizador, capaz de detectar las lagunas que puedan existir en la construcción diaria de una memoria democrática y poner los recursos y los esfuerzos necesarios para cubrirlas. A fin de cuentas, pasar de un papel pasivo a uno proactivo.

Dichos objetivos se vehiculan a través de 4 líneas de trabajo y 7 iniciativas integradas en cada una de las líneas de trabajo que soportan las líneas de subvención que se recogen en este Plan de Subvenciones:

1. Plan de gestión:

Iniciativa 1: Coordinación de las políticas públicas de memoria.

Iniciativa 2: Impulso y desarrollo de la Ley de Memoria Histórica y democrática de Euskadi.

2. Plan de documentación:

Iniciativa 3: Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

3. Plan de investigación:

Iniciativa 4: Impulso de las Investigaciones.

Iniciativa 5: Búsqueda de Personas Desaparecidas.

4. Plan de divulgación:

Iniciativa 6: Transmisión social al conjunto de la sociedad vasca.

Iniciativa 7: Divulgación en el ámbito educativo.

En cuanto al ámbito temporal, el apartado primero del artículo 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones establece que el PES contendrá previsiones para un período de vigencia de cuatro años, por ende, de 2025 a 2028.

Se estima conveniente hacer coincidir la vigencia temporal del presente PES con la vigencia temporal del Plan de Actuación de Gogora (2025-2028), dado que el plan estratégico de subvenciones de una entidad no puede ser sino una parte específica del plan de Actuación global de la misma; y, en el supuesto de Gogora, se ha definido la necesidad de que sus planes de actuación se refieran a periodos coincidentes con las legislaturas del Parlamento y subsiguientes períodos de mandato del Gobierno Vasco, dado que dichos planes pretenden definir las líneas de actuación del Gobierno Vasco en un ámbito organizativo concreto.

### **3.- OBJETIVOS GENERALES**

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los órganos y entes dependientes de las Administraciones Públicas a concretar su correspondiente Plan Estratégico, con carácter previo a la concesión de subvenciones.
- Concretar la planificación estratégica de Gogora, en lo que a la materia subvencional se refiere, en un documento específico referido a esta actividad de fomento, recogiendo todas las líneas y programas de ayuda que Gogora gestiona en sus diferentes áreas de actuación.
- Detallar, en un instrumento unificado, los programas, objetivos e indicadores presupuestarios de las actividades subvencionales de Gogora, dando cuenta de los costes de estas actividades.

#### **4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las establecidas en los Anexos de este documento:

- **ANEXO I. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**
- **ANEXO II. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN RESPECTO AL GLOBAL DE FINANCIACIÓN PÚBLICA**
- **ANEXO III. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

#### **5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

No obstante lo anterior, en algunos supuestos, los programas subvencionales de Gogora hacen conveniente establecer un periodo de justificación que exceda del plazo anteriormente mencionado. En estos supuestos, tanto las partidas presupuestarias que habilitan la instrumentación de la subvención como las normas que conforman las convocatorias de las subvenciones recogen expresamente que el plazo de justificación se alargará hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

#### **6.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece que "*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de subvención, de los destinatarios de la subvención y

de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

## **7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El presente Plan se actualizará anualmente. La actualización se realizará antes del 30 de abril de dichos ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por Gogora.

## **8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL ANTERIOR PLAN ESTRATÉGICO**

El PES de GOGORA, correspondiente al periodo 2021-2024, recogía 13 líneas de subvención:

1. Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika.
2. Realización de un censo de víctimas de la represión franquista a 1936-1945.
3. Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el periodo 1936-1978.
4. Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas.
5. Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
6. Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales y publicación de libros.
7. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la memoria histórica para asociaciones.
8. Constitución de la Fundación Memorial 3 de marzo.

9. Desarrollo y ejecución del proyecto del espacio expositivo de la iglesia de San Francisco de Asís.
10. Creación de grupo de trabajo para el desarrollo de contenidos de memorias democráticas. Convenio de colaboración Eitb.
11. Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil.
12. Desarrollo de las tareas que se derivan del convenio de colaboración entre la Asociación de Víctimas de 3 de marzo y Gogora para recuperar la memoria de los acontecimientos de 3 de marzo.
13. Exposición por el 85 aniversario de la llegada del Winnipeg a Chile.

La 1<sup>a</sup> línea de subvención "Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika", prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el 2024 con la cantidad de 140.000,00 euros, que supone el 33% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 2<sup>a</sup> línea de subvención "Convenio con el Instituto Valentín de Foronda (UPV). Censo de víctimas de la represión franquista 1936-1945", prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 40.000,00 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 3<sup>a</sup> línea de subvención “Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el periodo 1936-1978”, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 195.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 4<sup>a</sup> línea de subvención “Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas”, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 125.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad

presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 5<sup>a</sup> línea de subvención “Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco”. En el ejercicio 2024 la subvención finalmente no fue convocada, en virtud de los reiterados informes de la OCE, que ha venido concluyendo en los ejercicios anteriores que al tratarse de una convocatoria cuyas potenciales destinatarias son otras administraciones públicas, concretamente las entidades locales, que es necesario análisis competencial, más allá de las competencias que pueda desplegar la Administración concedente procede detenerse a contrastar la competencia de los potenciales beneficiarios a fin de verificar su capacidad para abordar los proyectos objeto de las subvenciones convocadas, y compatibilidad con la Ley 2/2016, de 7 de abril, de instituciones Locales de Euskadi.

La 6<sup>a</sup> línea de subvención “Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales y publicación de libros”, ascendió para el 2024 a la cantidad de 80.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En lo que al año 2024 corresponde, se han presentado un total de 8 solicitudes para la publicación de libros, de las cuales 7 han sido adjudicatarias de la ayuda y 1 de ellas ha sido excluida. Por su parte, no se ha presentado solicitud alguna para la realización de documentales.

A la vista de la no presentación de documentales y advertidas las causas que justifican este extremo, se ha estimado oportuno que, a partir del año 2025, la presente línea subvencional se bifurque en dos líneas: convocatoria de subvenciones para la publicación de libros y convocatoria de subvenciones para la realización de documentales. De este modo, cada línea subvencional dispondrá de bases diferenciadas para ajustarse de la mejor manera a las especificidades de cada una de las disciplinas artísticas.

La 7<sup>a</sup> línea de subvención “Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la memoria histórica para asociaciones y fundaciones”, ascendió para el 2024 a la cantidad de 112.500 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La justificación de esta se ha de realizar con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

Por ende, a fecha del presente plan no se dispone de los resultados definitivos que al año 2024 corresponden, si bien se puede establecer que se han presentado un total de 19 solicitudes de las cuales inicialmente 13 han sido adjudicatarias de la ayuda, se ha desistido de 2 solicitudes y 4 de ellas han sido excluidas.

Las líneas 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup> de subvención “Desarrollo y ejecución del proyecto del espacio expositivo de la iglesia de San Francisco de Asís” y “Constitución de la Fundación Memorial 3 de marzo”, debido al retraso en la creación y registro de la fundación Memorial 3 de marzo, registro que finalmente se ha realizado en el año 2025, no se han podido ejecutar en el año 2024.

La 10<sup>a</sup> línea de subvención “Creación de grupo de trabajo para el desarrollo de contenidos de memorias democráticas. Convenio de colaboración EITB”, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 60.500 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 11<sup>a</sup> línea de subvención “Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil”, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 125.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 12<sup>a</sup> línea de subvención “Desarrollo de las tareas que se derivan del convenio de colaboración entre la Asociación de Víctimas 3 de Marzo y Gogora” es una línea subvencional creada en el año 2024 tras la firma del convenio, con una dotación de 35.000 euros para financiar los trabajos para recuperar la memoria de los acontecimientos de 3 de marzo, lo que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La 13<sup>a</sup> línea de subvención “Exposición por el 85 aniversario de la llegada del Winnipeg a Chile” prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estuvo dotada para el año 2024 con la cantidad de 125.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se instrumentalizó mediante Resolución de la directora de GOGORA en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los pazos de pagos; g) la forma de justificación.

La justificación de esta se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio, mediante la presentación de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

## **9.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2025-2028**

El PES actual de GOGORA, correspondiente al 2025-2028, incluye 14 líneas de subvención:

1. Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika.
2. Realización de un censo de víctimas de la represión económica de 1936-1945 y Tribunal de Orden Público.
3. Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el periodo 1936-1978.
4. Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas.

5. Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
6. Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros.
7. Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales.
8. Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
9. Financiación del presupuesto de explotación de la Fundación Memorial 3 de marzo.
10. Desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo.
11. Realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937).
12. Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil.
13. Colaboración de la Asociación 3 de Marzo para la creación del centro memorial Martxoak 3 Memoriagunea/Memorial 3 de Marzo.
14. Ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña.

La 1<sup>a</sup> línea de subvención “Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika” está dotada de 140.000 euros, la misma cantidad que el ejercicio 2024, lo que supone el 33,3% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, de una memoria justificativa en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 2<sup>a</sup> línea de subvención para la elaboración del Instituto Valentín de Foronda (UPV) para la “Realización de un censo de víctimas de la represión económica de 1936-1945 y Tribunal de Orden Público”. Mantiene la dotación en la misma cuantía de 40.000,00 euros, misma cantidad que el ejercicio 2024, lo que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, para los ejercicios 2026-2028 se considera conveniente el incremento de la cuantía a subvencionar para el desarrollo del proyecto de investigación de memoria democrática en el Tardofranquismo a través de los sumarios del Tribunal de Orden Público.

La 3<sup>a</sup> línea de subvención “Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el periodo 1936-1978”, al igual que para el 2024 la dotación prevista es de 195.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, de una memoria justificativa en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 4<sup>a</sup> línea de subvención “Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas” estuvo dotada de 125.000,00 euros, para el año 2024 y asciende a la cantidad de 125.000 euros para el año 2025, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 5<sup>a</sup> línea de subvención “Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco” estuvo dotada de 137.500,00 euros para el 2024 y para el 2025 la dotación asciende a 100.000,00 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Se están manteniendo diversos contactos y reuniones con los agentes implicados, además de con la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco a fin de estudiar la compatibilidad de esta subvención con la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, como consecuencia de los informes de la OCE que establecen que es necesario realizar un análisis competencial. Por tanto, se encuentra pendiente la decisión respecto a la continuidad de la línea subvencional para el periodo 2025-2028.

Asimismo, en su caso, se estima oportuno que únicamente se subvencionen los proyectos de retirada de simbología franquista y para el fomento de la creación de itinerarios de la memoria. Es por ello que la cuantía de 137.500 euros de inicialmente que disponía la presente línea subvencional se ha reducido a la cantidad de 100.000 euros.

La 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> líneas de subvención “Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros” y “Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales” se unificaban anteriormente en la línea subvencional identificada como “Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales y publicación de libros”, que ascendió para el 2024 a la cantidad de 80.000 euros y, para el ejercicio 2025, la dotación prevista asciende a 80.000,00 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

En el presente plan estratégico, estas líneas de subvención se bifurcan en dos líneas. Tras varios años tramitando la subvención en una única línea, se ha estimado oportuno que las líneas dispongan de bases diferenciadas para ajustarse de la mejor manera a las especificidades de cada una de las disciplinas artísticas.

La 6<sup>a</sup> línea de subvención, “Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros” para el ejercicio 2025 la dotación prevista asciende a 40.000 euros.

La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de la documentación justificativa prevista en la convocatoria y presentación del proyecto final.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 7<sup>a</sup> línea de subvención, “Convocatoria de subvenciones para la realización de documentales” para el ejercicio 2025 la dotación prevista ascenderá a 80.000 euros.

La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de la documentación justificativa prevista en la convocatoria y presentación del proyecto final.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 8<sup>a</sup> línea de subvención “Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco” estuvo dotada con 112.500,00 euros para el 2024. Para el 2025, la dotación prevista asciende a 112.500,00 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad del 31 de marzo de cada ejercicio, de la documentación justificativa que se contempla en la convocatoria.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La 9<sup>a</sup> línea de subvención “Financiación del presupuesto de explotación de la Fundación Memorial 3 de marzo”, fue creada en el presupuesto de 2023, con una dotación prevista de 40.000 euros para financiar el primer año de actividad de la Fundación. No se ha podido ejecutar debido a que el registro de la fundación se ha retrasado hasta febrero de 2025, por ello se ha vuelto a dotar la partida con el mismo objetivo. La dotación supone el 90,63% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La justificación de la misma se realizará mediante la presentación, con anterioridad del 31 de diciembre de cada año, de las cuentas anuales e informe de auditoría correspondiente al año, de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

La línea 10<sup>a</sup> de subvención “Desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo” es una línea subvencional creada en el año 2023 con una dotación total de 250.000,00 euros para la ejecución del proyecto del espacio expositivo 3 de marzo. Tal y como ya se ha establecido en la anterior línea subvencional, debido a que el registro de la fundación se ha retrasado hasta febrero de 2025, se ha vuelto a dotar la partida con el mismo objetivo, supone el 90,63% de financiación respecto al global de la financiación pública.

La 11<sup>a</sup> línea de subvención para “Realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937)” es una línea subvencional creada en el año 2025 con una dotación de 60.500 euros para financiar el trabajo del grupo Investigación Biography & Parliament para la realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937), lo que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de una memoria justificativa en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento durante el ejercicio 2026.

La 12<sup>a</sup> línea de subvención “Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil” para el 2024 la dotación prevista ascendió a 125.000 euros, por su parte para el año 2025 asciende a la cantidad de 125.000 euros, lo que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de una memoria justificativa en la que se detallan, con su

correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

En cuanto a la continuidad de la línea subvencional, se considera conveniente su mantenimiento para el periodo 2025-2028.

La línea 13<sup>a</sup> de subvención "Colaboración de la Asociación 3 de Marzo para la creación del centro memorial Martxoak 3 Memoriagunea/Memorial 3 de Marzo" estuvo dotada con 35.000 euros para el 2024. Para el 2025 la dotación prevista asciende nuevamente a la cantidad de 35.000 euros, que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de una memoria justificativa, en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

No se prevé la continuidad de esta línea subvencional, una vez formalizada esta.

La 14<sup>a</sup> línea de subvención "Ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña" es una línea subvencional creada en el año 2025 con una dotación de 60.000 euros para financiar la obra de ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña, lo que supone el 100% de financiación respecto al global de la financiación pública.

Esta subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de 2025 y se instrumentaliza mediante Resolución del director de Gogora. La justificación de esta se realiza mediante la presentación, con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, de una memoria justificativa en la que se detallan, con su correspondiente soporte documental, los gastos en los que se ha incurrido y los ingresos percibidos.

No se prevé continuidad de esta línea subvencional, una vez formalizada esta.

Todas y cada una de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de Euskadi se instrumentalizarán mediante Resolución del director de Gogora en la que se concretan, entre otros los siguientes aspectos: a) el objeto; b) el importe; c) la cantidad presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que han de presentar los beneficiarios; f) los plazos de pagos; g) la forma de justificación.

#### **10.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES**

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por GOGORA, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 204/2015, de Estatutos del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

## ANEXO I

### EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES:

#### OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

**2025**

**2026**

**2027**

**2028**

**OBJETIVO:** Coordinación con otras instituciones memoriales

140.000,00€

140.000,00€

140.000,00€

140.000,00€

**ACCIÓN:** Coordinación y colaboración con otras instituciones memoriales como el Museo de la Paz Gernika 1937, Fundación Gernika Gogoratz y Fundación Memorial 3 de Marzo.

**Indicador:** Número de acciones

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Realización de un censo de víctimas de la represión económica de 1936-1945 y Tribunal de Orden Público

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Esclarecimiento de la verdad de la memoria histórica	40.000,00€	80.000,00€	80.000,00€	80.000,00€
<b>ACCIÓN:</b> La promoción de investigaciones que se incluyan en el Plan Anual de Investigaciones. Las investigaciones temáticas se realizarán desde una perspectiva inclusiva, que aborde de una manera integral las vulneraciones de derechos acometidas.				
<b>Indicador:</b> Número de estudios				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:** Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el período 1936-1978

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Esclarecimiento de la verdad de la memoria histórica	195.000,00€	195.000,00€	195.000,00€	195.000,00€
<b>ACCIÓN:</b> Continuar con el desarrollo del Informe-base de vulneraciones de derechos humanos durante la guerra civil y el franquismo.  <b>Indicador:</b> Número de estudios				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4:** Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas.

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	2025	2026	2027	2028
<b>OBJETIVO:</b> Esclarecimiento de la verdad de la memoria histórica	125.000,00€	125.000,00€	125.000,00€	125.000,00€
<b>ACCIÓN:</b> La continuidad del Programa de Búsqueda de desaparecidos, localización de fosas para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil a través del banco de ADN.  <b>Indicadores:</b> Número de exhumaciones Número de individuos exhumados Número de informes individualizados Número de estudios e investigación				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Transmisión social al conjunto de la sociedad vasca

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Colaboración con instituciones vascas sobre memoria	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€
<b>ACCIÓN:</b> Gestión e impulso de la recuperación de itinerarios, lugares y espacios de la memoria.  <b>Indicador:</b> Número de subvenciones				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6:** Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

**OBJETIVO:** Creación de un fondo público sobre memoria democrática.

**2025**

**2026**

**2027**

**2028**

40.000,00€

40.000,00€

40.000,00€

40.000,00€

**ACCIÓN:** Convocar subvenciones para la edición de libros relacionados con la memoria de nuestro país promoviendo la publicación de bibliografía relacionada con el ámbito de conocimiento que define a Gogora.

**Indicador:**

Número de libros subvencionados.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7:** Convocatoria de subvenciones para la realización documentales

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

**2025**

**2026**

**2027**

**2028**

**OBJETIVO:** Creación de un fondo público sobre memoria democrática.

80.000,00€

80.000,00€

80.000,00€

80.000,00€

**ACCIÓN:** Convocar subvenciones para la elaboración de documentales relacionados con la memoria de nuestro país promoviendo la publicación de material audiovisual relacionada con el ámbito de conocimiento que define a Gogora.

**Indicador:**

Número de documentales subvencionados.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Esclarecimiento de la verdad de la memoria histórica	112.500,00€	112.500,00€	112.500,00€	112.500,00€
<b>ACCIÓN:</b> Colaboración con entidades memorialistas y convocatoria de subvenciones.  <b>Indicador:</b> Número de subvenciones				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9:** Financiación del presupuesto de explotación de la Fundación Memorial 3 de marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Creación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo	40.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
<b>ACCIÓN:</b> Participación en los patronatos de las fundaciones del sector público de las que el Instituto es parte.  <b>Indicador:</b> Número de acciones				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10:** Desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Creación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo	250.000,00€	800.000,00€	986.667,00€	0,00€
<b>ACCIÓN:</b> Participación en los patronatos de las fundaciones del sector público de las que el Instituto es parte.  <b>Indicador:</b> Número de acciones				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11:** Realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937)

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2024</b>
<b>OBJETIVO:</b> Financiar el trabajo del grupo Investigación Biography & Parliament para la realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937).	60.500,00€	30.000,00€	0,00€	0,00€
<b>ACCIÓN:</b> Investigación sobre las personas integrantes, cargos políticos y funcionarias, del primer Gobierno Vasco.  <b>Indicador:</b> Nº de estudios				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12:** Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil.

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Esclarecimiento de la verdad de la memoria histórica	125.000,00€	125.000,00€	125.000,00€	125.000,00€
<b>ACCIÓN:</b> Continuar con las prospecciones y con las exhumaciones y gestionar solicitudes de muestra de ADN para la identificación de las víctimas de la guerra civil.  <b>Indicador:</b> Pruebas de ADN realizadas a familiares Identificaciones				

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13:** Colaboración de la Asociación 3 de Marzo para la creación del centro memorial Martxoak 3 Memoriagunea/Memorial 3 de Marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

**2025**

**2026**

**2027**

**2028**

**OBJETIVO:** Poner a disposición de Gogora los fondos, experiencia y recursos considerados indispensables para el conocimiento y la divulgación de los hechos, apoyar, informar y asesorar en el proceso de creación del centro memorial y coordinación con otras instituciones memoriales.

35.000,00€

0,00€

0,00€

0,00€

**ACCIÓN:** Colaboración con entidades memorialistas y convocatoria de subvenciones.

**Indicador:**

Entrega del proyecto y de los fondos

**OBJETIVO ESTRATÉGICO: Búsqueda de Personas Desaparecidas**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14:** Ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña.

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>
<b>OBJETIVO:</b> Obras de ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña.	60.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
<b>ACCIÓN:</b> Ampliación del Columbario de Orduña.  <b>Indicador:</b> Finalización de las obras				

## ANEXO II

### EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES:

### COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS Y

### PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN RESPECTO AL GLOBAL DE FINANCIACIÓN PÚBLICA

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	140.000,00€	33,33 %	140.000,00€	33,33 %	140.000,00€	33,33%	140.000,00€	33,33%
<b>Total</b>	140.000,00 €	33,33 %	140.000,00€	33,33 %	140.000,00€	33,33%	140.000,00€	33,33%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Realización de un censo de víctimas de la represión económica de 1936-1945 y Tribunal de Orden Público

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	40.000,00 €	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100%
<b>Total</b>	40.000,00 €	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:** Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el período 1936-1978

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	195.000,00€	100 %	195.000,00€	100 %	195.000,00€	100%	195.000,00€	100%
<b>Total</b>	195.000,00€	100 %	195.000,00€	100 %	195.000,00€	100%	195.000,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4:** Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas.

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100%
<b>Total</b>	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100 %	125.000,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Transmisión social al conjunto de la sociedad vasca

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	137.500,00€	100 %	137.500,00€	100 %	137.500,00€	100 %	137.500,00 €	100%
<b>Total</b>	137.500,00€	100 %	137.500,00€	100 %	137.500,00€	100 %	137.500,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6:** Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	40.000,00 €	100 %	40.000,00€	100 %	40.000,00 €	100 %	40.000,00€	100%
<b>Total</b>	40.000,00 €	100 %	40.000,00€	100 %	40.000,00 €	100 %	40.000,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7:** Convocatoria de subvenciones para la realización documentales

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %
<b>Total</b>	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %	80.000,00€	100 %

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	112.500,00	100 %	112.500,00€	100 %	112.500,00	100 %	112.500,00€	100%
<b>Total</b>	112.500,00 €	100 %	112.500,00€	100 %	112.500,00 €	100 %	112.500,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9:** Financiación del presupuesto de explotación de la Fundación Memorial 3 de marzo

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	40.000,00 €	90,63 %	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
<b>Total</b>	40.000,00 €	90,63 %	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10:** Desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025	2026	2027	2028				
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	290.000,00 €	90,63 %	800.000 €	66,67 %	986.667 €	66,67 %	0,00€	0%
<b>Total</b>	290.000,00 €	90,63 %	800.000 €	66,67 %	986.667 €	66,67 %	0,00€	0%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11:** Realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937)

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 4</b>	60.500,00 €	100 %	30.000€	100 %	0,00€	0%	0,00€	0%
<b>Total</b>	60.500,00 €	100 %	30.000 €	100 %	0,00€	0%	0,00€	0%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12:** Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil.

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%						
<b>Capítulo 4</b>	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%
<b>Total</b>	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%	125.000,00€	100%

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13:** Colaboración de la Asociación 3 de Marzo para la creación del centro memorial Martxoak 3 Memoriagunea/Memorial 3 de Marzo

<b>ÓRGANO:</b> GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
<b>PROGRAMA:</b> 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	<b>Importe €</b>	<b>%</b>						
<b>Capítulo 4</b>	35.000,00 €	100%	0,00€		0,00€		0,00€	
<b>Total</b>	35.00,00 €	100%	0,00€		0,00€		0,00€	

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14:** Ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña.

ÓRGANO: GOGORA (Organismo Autónomo)	2025		2026		2027		2028	
PROGRAMA: 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%	Importe €	%
<b>Capítulo 7</b>	60.000,00 €	100%	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%
<b>Total</b>	60.000,00 €	100%	0,00€	0%	0,00€	0%	0,00€	0%

### **ANEXO III**

#### **EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES:**

#### **SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Financiación del presupuesto de explotación y desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Museo de la Paz de Gernika

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin ánimo de lucro	Fundación Museo de la Paz de Gernika
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Realización de un censo de víctimas de la represión económica de 1936-1945 y Tribunal de Orden Público

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Universidad	Instituto de Historia Social Valentín de Foronda de la UPV/EHU
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3:** Desarrollo de informe base sobre vulneración de derechos humanos en el período 1936-1978

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>  Universidad	<b>Identificación de los sectores</b>  Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad del País Vasco
<b>Procedimientos de concesión</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>  Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.  La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4:** Búsqueda e investigación de personas desaparecidas y represaliadas

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin fines de lucro	Sociedad de Ciencias Aranzadi
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Transmisión social al conjunto de la sociedad vasca

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria democrática, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<p><b>Sectores a los que se dirige</b></p> <p>Entidades Locales del País Vasco</p>	<p><b>Identificación de los sectores</b></p> <p>Los concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, conforme a la normativa foral existente en cada territorio y lo dispuesto en la legislación básica de régimen local, las mancomunidades de municipios, las cuadrillas del territorio histórico de Álava y cualesquiera otras entidades que agrupen a varias entidades locales.</p>
<p><b>Procedimientos de concesión</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>Se trata de una convocatoria prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el objeto de la convocatoria.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6:** Convocatoria de subvenciones para la publicación de libros

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>  Empresas Autónomos y entidades sin personalidad jurídica Instituciones sin fines de lucro	<b>Identificación de los sectores</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas</li><li>• Autónomos y entidades sin personalidad jurídica</li><li>• Instituciones sin fines de lucro</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>  CONVOCATORIA PÚBLICA	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>  Se trata de una convocatoria prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el objeto de la convocatoria.  La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Impulso Del Centro de Documentación De Gogora

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7:** Convocatoria de subvenciones para la realización documentales

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Empresas Autónomos y entidades sin personalidad jurídica Instituciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas</li> <li>• Autónomos y entidades sin personalidad jurídica</li> <li>• Instituciones sin fines de lucro</li> </ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
CONVOCATORIA PÚBLICA	<p>Se trata de una convocatoria prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el objeto de la convocatoria.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Coordinación de las políticas públicas de memoria

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por Asociaciones o Fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones sin fines de lucro (memorialistas), asociaciones y fundaciones</li> </ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
CONVOCATORIA PÚBLICA	<p>Se trata de una convocatoria prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el objeto de la convocatoria.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Coordinación de las políticas públicas de memoria.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9:** Financiación del presupuesto de explotación de la Fundación Memorial 3 de marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundación memorial 3 de marzo</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Coordinación de las políticas públicas de memoria.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10:** Desarrollo del proyecto museológico y museográfico de la Fundación Memorial 3 de marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundación memorial 3 de marzo</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Impulso de las Investigaciones

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11:** Realización de un diccionario biográfico del Gobierno de Euzkadi (1936-1937)

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Entidades públicas de derecho privado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Historia Contemporánea de la UPV: Investigación Biography &amp; Parliament</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Búsqueda de Personas Desaparecidas

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12:** Desarrollo del Banco de ADN del Plan de exhumaciones y búsqueda de desaparecidos de la guerra civil

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Universidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grupo de Investigación BIOMICs</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención directa)	<p><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>Se trata de una subvención de concesión directa y excepcional, justificada por la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificultan su convocatoria pública.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Coordinación de las políticas públicas de memoria.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13:** Colaboración de la Asociación 3 de Marzo para la creación del centro memorial Martxoak 3 Memoriagunea/Memorial 3 de Marzo

**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)

**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Instituciones sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"><li>Asociación 3 de marzo</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p><b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b></p> <p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Búsqueda de Personas Desaparecidas**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14:** Ampliación del Columbario de la Dignidad de Orduña**ÓRGANO:** GOGORA (Organismo Autónomo)**PROGRAMA:** 4622 INSTITUTO DE LA MEMORIA, LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Sectores a los que se dirige</b>	<b>Identificación de los sectores</b>
Entidad Local de Orduña	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuntamiento de Orduña</li></ul>
<b>Procedimientos de concesión</b>	<b>Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA (subvención nominativa)	<p>Se trata de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En el estado de gastos de dichos presupuestos se recogen tanto la dotación presupuestaria como el beneficiario de las ayudas.</p> <p>La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del director de GOGORA. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los compromisos que adquiere y la documentación que ha de presentar el beneficiario; f) los plazos de pago; g) la forma de justificación.</p>